

ANEXO XXXIX

30 de mayo de 1996

Señor Secretario:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de transmitirle el escrito mediante el cual el Delegado de la Comisión en el caso **María Elena Loayza** solicita a la Honorable Corte Interamericana de Derechos Humanos, de conformidad con lo previsto en los artículos 63 párrafo 2 de la Convención Americana y 24 del Reglamento, que pida al Estado peruano que deje sin efecto el aislamiento celular que le impuso a la reclamante.

Aprovecho la oportunidad para saludar a usted muy atentamente,



Jorge E. Taiana
Secretario Ejecutivo

Lic. Manuel E. Ventura Robles
Secretario Corte Interamericana
de Derechos Humanos
San José, Costa Rica